

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

30742 *Anuncio de la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre competencia de proyectos relativa a una solicitud de concesión en el término municipal de Benasque (Huesca) expediente 2024-M-6.*

Ante esta Confederación se ha formulado una solicitud, de acuerdo con el artículo 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, para iniciar el trámite de competencia de proyectos, indicando los siguientes datos:

Peticionario: Federación Aragonesa de Montañismo

Destino: Usos industriales para producción de energía eléctrica con potencia inferior a 5.000 kVA

Corriente o acuífero de donde se han de derivar las aguas: Barranco del Forau de O, afluente del río Estós

Caudal máximo instantáneo solicitado: 0,03 m³/s

Términos municipales donde radican las obras: Benasque (Huesca)

Durante el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será igualmente expuesto en la página web de esta Confederación, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, o ante cualquier registro administrativo (de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015), además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se indican en los artículos 2º y 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 kVA.

Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, aquellas peticiones que supongan la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA también serán denegadas, tal y como establece el apartado 1 del artículo 2º del citado Real Decreto 916/1985. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios o quienes acrediten actuar en representación de los mismos, para lo que habrán de confirmar su presencia a través de un correo electrónico dirigido a hidroelectricos@chebro.es, con indicación de la clave de expediente que aparece en el encabezamiento. Se levantará acta suscrita por los asistentes y la representación de la Administración.

Conforme a los artículos 5 apartado b) y 8 apartado b) del Decreto 139/1960, de 4 de febrero, procede girar una tasa administrativa por confrontación e informe. La obligación de satisfacer dicha tasa nace en el momento de la presentación del proyecto y la liquidación en el momento de aceptarse los proyectos que han de ser objeto de dicha confrontación o informe.

Zaragoza, 13 de agosto de 2025.- Jefa del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, María Cruz Pintor Ruano.

ID: A250038945-1